

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el 03 de mayo de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito realizada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

DIAS HÁBILES: 29 de abril, 02 y 03 de mayo de 2022

DIAS INHABILES: 30 de abril y 01 de mayo de 2022

Armenia Q., 05 de mayo de 2022

BETARIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
RADICADO: 630014003006-2011-00427-00
Armenia Quindío, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaría que antecede y teniendo en cuenta que la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CREDITO efectuada por la parte ejecutante se ajusta a la ley; el juzgado le imparte su respectiva "APROBACIÓN" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso;

RESUMEN	
CAPITAL	\$1.285.170.00
INTERESES QUE VIENEN DE LAS ANTERIORES LIQUIDACIONES (\$1.968.679 + 1.107.143)	\$3.075.822.00
INTERES ACTUAL LIQUIDACIÓN	\$438.421.00
TOTAL LIQUIDACION (05/04/2022)	\$4.799.413.00

Se hace la claridad que, en la liquidación aportada por la parte demandante, al indicar el valor de los intereses de la liquidación anterior, se señaló \$107.143.00, cuando lo correcto es **\$1.107.403.00**, por lo que se procede a realizar la respectiva corrección, por lo demás, se ajusta en periodo liquidado y tasa de interés.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

LMGR
(ARCHIVO 04)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

N° 070 del 12 de MAYO de 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1147da4a670889efc0ab6b7009759b03aec06ede17e0983696e3504d64aaa4a1**

Documento generado en 11/05/2022 10:05:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>